Memoria justificativa de contrato menor de obra

Expediente:	CONTR/2026/178807 (26OBHU09003)
Título:	ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO BÚLDER EN INTERIOR DE PABELLÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA.
Localidad:	HUELVA

La planificación de las instalaciones deportivas, la construcción y la gestión de equipamientos deportivos propios, así como fomentar y colaborar en la construcción y reforma de instalaciones deportivas de otras Administraciones o Entidades, son competencias reconocidas por la Ley del Deporte a la Administración de la Junta de Andalucía estando justificada la necesidad para los fines del servicio público de realizar el objeto del contrato especificado, conforme a lo establecido en el art. 28 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

La Ciudad Deportiva de Huelva es de titularidad de la Junta de Andalucía y está recogida en el Inventario Bienes de la Comunidad Autónoma con el número de Inventario y Activo Fijo siguiente:

ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
211000000894	2000003017

La Ciudad Deportiva de Huelva es una instalación deportiva situada en terrenos del Parque Moret de la capital, una amplia zona verde en pleno Conquero, con una superficie de 37.500 m². Está destinada preferentemente al deporte para todos. Actualmente se encuentra inmersa en un proceso de profunda transformación y actualización, lo que repercute directamente en una mejora en el servicio a los usuarios con la incorporación de elementos destinados al deporte salud.

Entre estas mejoras, se encuentra en convertir a esta instalación deportiva en referente para la práctica deportiva de la escalada en todas sus modalidades, tanto para entrenamiento como para competiciones nacionales e internacionales.

En la actualidad, la Ciudad Deportiva de Huelva cuenta con varios rocódromos exteriores perfectamente equipados, concretamente se dispone de un rocódromo de velocidad, otro de iniciación y un tercer rocódromo de dificultad, recientemente inaugurado. Todos ellos forman un conjunto de equipamiento concentrados alrededor de un pabellón, creando un entorno especialmente preparado para facilitar la práctica de estas actividades deportivas a los usuarios y deportistas.

Para completar las modalidades deportivas de la escalada, tanto para entrenamientos como para competiciones, es necesario la instalación de un nuevo rocódromo tipo Búlder. Este equipamiento se instalará en el interior del pabellón, ubicado en un espacio reservado para ello.

Dicho rocódromo tendrá unas dimensiones de 26,00m de largo x 5,00m de alto y estará formado por 3 zonas

diferenciadas por su nivel de complejidad: una zona de iniciación, otra de perfeccionamiento y otra de alta dificultad, todas ellas estarán equipadas y preparadas para su utilización. Debe ser diseñado y ejecutado por empresa especializada, con materiales de primera calidad y conforme a la normativa que le es de aplicación. Con ello se dará respuesta a las necesidades de los usuarios y se podrá desarrollar la práctica deportiva de la escalada en condiciones de seguridad.

Según el artículo 13.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), *"Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:*

- *La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.*
- *La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra*

En la obra de referencia, y debido a las razones detalladas a continuación, se opta por la presentación del proyecto por parte del empresario que resulte adjudicatario de la obra.

La contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras, de acuerdo con el artículo 234 de la LCSP "*tendrá carácter excepcional y solo podrá efectuarse en los siguientes supuestos cuya concurrencia deberá justificarse debidamente en el expediente:*

> *a) Cuando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras. Estos motivos deben estar ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra.*
> *b) Cuando se trate de obras cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares, requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas*."

En el expediente objeto de este contrato, la necesidad de contratación conjunta de elaboración del proyecto y ejecución de las obras queda sobradamente justificada ante la complejidad de los trabajos a realizar y la necesidad, por motivos de orden técnico, de que estos trabajos estén realizados por especialistas en la materia que cuenten con un sofisticado sistema de diseño en 3D que permita a la estructura diseñada adaptarse a la perfección al lugar de implantación y a los procedimientos de fabricación. Estos sistemas informáticos, por su excepcional especialización, solo son propiedad de empresas dedicadas a la ejecución de este tipo de actuaciones.

En el mismo artículo 234 de la LCSP también se especifica "*En todo caso, la licitación de este tipo de contrato requerirá la redacción previa por la Administración o entidad contratante del correspondiente anteproyecto o documento similar y solo, cuando por causas justificadas fuera conveniente al interés público, podrá limitarse a redactar las bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse*". Por ello, desde este Servicio se ha solicitado que, junto a la oferta, se entregue un estudio documento informativo previo para la instalación del Rocódromo Búlder en condiciones de seguridad y estabilidad, que se adjunta al expediente.

Procedimiento de contratación

Atendiendo al art. 118 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*:

- El valor estimado previsto del contrato es inferior a 40.000 euros, valor límite para los contratos menores de obra.

- No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- El adjudicatario no habrá suscrito más contratos menores con esta Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 euros en el ejercicio presupuestario vigente, que tengan cualitativamente el mismo objeto y formen parte de la misma unidad funcional o de ejecución.
- La duración del contrato no será superior a un año.
- El contrato se publicará de la forma prevista en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.
- Los medios materiales y personales con que cuenta la Administración no son suficientes para la realización del objeto del contrato y no es conveniente la ampliación de éstos.

En base al importe previsto para la realización de estos trabajos y en base a lo recogido en la legislación aplicable, **se propone su contratación de los trabajos a través de un CONTRATO MENOR DE OBRAS con presentación del proyecto por el empresario.**

- **Código CPV:** 45212210-1 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas para la práctica de un solo deporte

Clasificación del gasto

De acuerdo con la *Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se trata de un gasto de inversión nueva, ya que las actuaciones previstas incrementan el valor del bien, y por lo tanto el capital público, por lo que será un gasto correspondiente a la partida presupuestaria **632**.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS,
PROYECTOS Y OBRAS
Fco. Javier Barranco Moreno

Anexo I: Descripción de los trabajos

Ubicación: Av. Manuel Siurot s/n, 21005. Huelva



Situación



Entorno

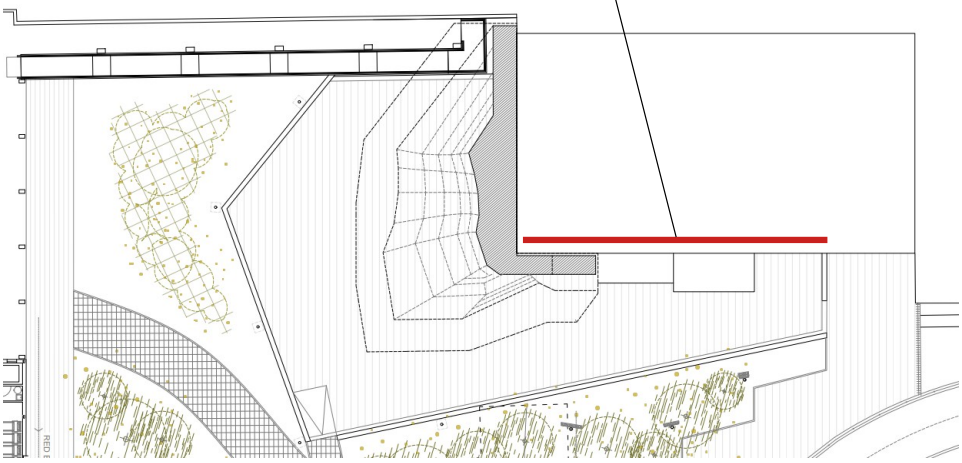
Objeto del contrato

El objeto del presente contrato consiste en la Instalación de un Rocódromo Búlder en interior de pabellón, con diferentes planos y dificultades escalables, situado en la Ciudad Deportiva de Huelva, así como el correspondiente proyectos técnico, según lo especificado en el apartado **Prescripciones técnicas.**

El nuevo rocódromo, objeto de este contrato, tendrá unas dimensiones de 26,00m de largo x 5,00m de alto, estará formado por 3 zonas de escalada: una de iniciación, otra de perfeccionamiento y otra de dificultad, todas ellas equipadas y preparadas para su utilización.

Dicho rocódromo será ubicado anexo al paramento longitudinal principal en su cara interior, considerado el lugar idóneo para este equipamiento ya que compartirá pabellón con la cancha de Frontón. Actualmente, este existen varias filas de gradas que van a ser demolidas próximamente, por lo que no afectarán al desarrollo de la actuación objeto de este contrato.

Ubicación del Rocódromo interior



De acuerdo con el art 234 de la LCSP, se realizará la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras debido a la complejidad y singularidad de los trabajos a realizar, así como la necesidad, por motivos de orden técnico, de que los trabajos estén realizados por una empresa especialista en la materia.

El proyecto estará realizado por técnico competente y deberá referirse necesariamente a una obra completa, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la reparación del rocódromo y su posterior utilización con las debidas condiciones de estabilidad, solidez y seguridad. Deberá contemplar toda la normativa genérica y específica que le sea de aplicación.

En cuanto a documentación, el proyecto deberá contener, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

e) El presupuesto incluirá la garantía y el mantenimiento durante el primer año (un año desde la recepción de la obra) sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al contratista por vicios ocultos.

f) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

g) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

h) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en la normativa de seguridad y salud en las obras.

i) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario (por ejemplo, el estudio de gestión de residuos, plan de control de calidad…)

Dicho Proyecto de Ejecución deberá presentarse a la Administración contratante en el plazo de **1 mes** desde la adjudicación del presente expediente.

Prescripciones técnicas

Para el diseño del Rocódromo Búlder interior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

-El diseño del Rocódromo debe estar formado, por una estructura autoportante, independiente del cerramiento del Pabellón, con unas dimensiones de 26,00m de largo y 5,00m de alto.

-Se incluirán como mínimo 3 zonas de escalada de diferentes dificultades: Zona de iniciación, Zona de Perfeccionamiento y Zona de Dificultad.

-Las zonas estarán totalmente equipadas con presas y dispositivos de seguridad automáticos.

Características técnicas:

-Estructura metálica principal: Formada por postes de acero S275 galvanizado, cuyas dimensiones serán calculadas y especificadas en el proyecto.

-Estructura metálica secundaria: Formada por perfiles de acero S275 galvanizado para arriostramiento y sujeción de postes, cuyas dimensiones serán calculadas y especificadas en el proyecto.

-Cimentación: formada por dados de hormigón armado HA25 con acero corrugado B500S, cuyas dimensiones serán calculadas y especificadas en el proyecto.

-Paneles de escalada (Mínimo 10 volúmenes madera y 20 termoplástico): fabricados en tablero contrachapado con núcleos fenólicos de alta calidad perfilados con máquina, superficie micronizada imitación roca natural, mínimo 36 anclajes con roscas para presas/m2.

- Presas (Mínimo 700ud): de diferentes formas y tamaños, fabricadas en resina de poliuretano y sílice, conforme a normativa, fijadas a paneles mediante tornillos y anclajes de alta resistencia.

-Tornillería: de acero de alta calidad.

-Sistemas de seguridad: formados por dispositivos de aseguramiento automático,conforme a la normativa que le es de aplicación, anclados a estructura.

La persona contratista, una vez terminada la instalación, entregará a la Administración la siguiente documentación:
-Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados.
-Características tecnicas de las máquinas, equipos y aparatos que se hubiesen instalado.
-Certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución previsto para los trabajos de obra es de **2 MESES.**

Presupuesto

El valor estimado del contrato es de **39.990,00 euros (IVA no incluido),** según figura en el apartado.

partida	descripción	ud	precio	importe
1.0	SERVICIO TÉCNICO Ejecución de proyecto de ejecución o memoria técnica valorada, ejecutado por empresa especializada y firmado por técnico competente, incluye todo los documentos técnicos necesarios para la fabricación e instalación de Rocódromo Búlder interior, incluso propuesta de vías a instalar de diferentes dificultades. INSTALACIÓN ROCÓDROMO BÚLDER INTERIOR Fabricación e instalación de Rocódromo búlder interior para entrenamiento y competición, ejecutado por empresa especializada, de 26m de anchura x 5m de altura, con estructura autoportante y cimentación según proyecto, formado por 3 zonas diferenciadas según dificultades: Zona de iniciación, Zona de Perfeccionamiento y Zona de Dificultad, un minimo de 10 volúmenes de madera fabricados en tablero contrachapado con núcleos fenólicos de alta calidad perfilados con máquina, superficie micronizada imitación roca natural, mínimo 36 anclajes con roscas para presas/m2 y 20 de termoplástico, equipadas con un mínimo de 700 presas de diferentes formas y tamaños, fabricadas en resina de poliuretano y sílice, anclados con tornillería de alta calidad, así como dispositivos de autoaseguramiento automático repartidos por la longitud del rocódromo, todo ello ejecutado según las especificaciones de Proyecto técnico o Memoria técnica valorada, incluso replanteo, movimiento de tierras, ajustes, piezas especiales y pequeño material necesario para la ejecución completa de la instalación, con carga y transporte de material sobrante a centro de gestión de residuos, pruebas de carga y verificación de todos los elementos de seguridad, acabados, etc Medida la unidad totalmente terminada y comprobada			
	ud	1,00	39.990,00 €	39.990,00 €
			TOTAL PRESUPUESTO	**39.990,00 €**
			21% IVA	8.397,90 €
			TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	**48.387,90 €**

Todo el material sobrante durante la ejecución de la obra será cargado y transportado a un punto autorizado. La gestión de residuos forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica, debiendo ser abonados por la persona contratista.

El importe de la gestión y pago de cualquier impuesto o autorización derivada de la ejecución del contrato, forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica, debiendo ser abonados por la persona contratista en los plazos voluntarios establecidos para ello.

Criterio de adjudicación

Se adjudicará el contrato a la oferta que obtenga una puntuación más elevada según los siguientes baremos:

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica mas baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicara la siguiente formula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

"X=" {"Max" ×("PL" -"Of")}/("PL" -"OMB")

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Mas Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará un PROYECTO O MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA, sobre la cual se valorarán los aspectos recogidos en este anexo, con la documentación y el contenido necesariamente estructurado en los siguientes apartados:

a) Análisis de la Documentación aportada en la licitación.
b) Descripción de las actuaciones y justificación de las soluciones adoptadas, debiendo constar en todo caso de:
 i. Análisis de las soluciones constructivas y de las instalaciones con explicación de sus repercusiones tanto en el funcionamiento como en la durabilidad, eficiencia energética, sostenibilidad y mantenimiento.
 ii. Estimación económica de la obra en Presupuesto de Ejecución Material, justificada en relación con las soluciones aportadas y/o estimaciones comparativas de las soluciones estudiadas para un mismo apartado.
c) Medidas adicionales que mejoren las previstas en la documentación aportada, exponiendo claramente en que consisten las mejoras propuestas y su repercusión en la eficiencia energética, así como su repercusión económica.

d) Se desarrollará la programación de la organización general de la obra, describiendo ordenadamente la secuencia de las fases o etapas en que se deban desarrollar las actuaciones previstas en el apartado de **Prescriptores Técnicas.** De tal modo que se asegure su ejecución en el plazo estimado, indicando además para cada fase las actividades a realizar y las soluciones propuestas, acompañando un diagrama de dichas fases.
Se tendrá especial consideración el hecho de que **la ejecución de la obra se llevará a cabo con las instalaciones deportivas en funcionamiento**.

En base a lo anterior, el PROYECTO O MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA presentada se valorará con la siguiente puntuación:

Calidad de la Propuesta Técnica……40 puntos

Estudio muy detallado, completo y adecuado	Hasta 40 puntos
Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores	Hasta 30 puntos
Estudio somero o con abundantes errores menores	Hasta 20 puntos
Estudio con errores significativos	Hasta 10 puntos
Estudio no aportado	0 puntos

Será necesario alcanzar una **puntuación mínima de 20 puntos** en la valoración de la Propuesta Técnica para continuar el procedimiento de adjudicación.

Anexo II: Forma de presentación de las ofertas

PODER ADJUDICADOR	Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas
DIRECCIÓN	Estadio La Cartuja de Sevilla, puerta 16. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
CÓDIGO NUTS	ES61 - ANDALUCÍA
Nº TELÉFONO	955 03 66 56
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN	sv.idpo.ctcd@juntadeandalucia.es Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras

CÓDIGO NUTS (Ejecución)	ES618 - HUELVA
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	Para poder presentarse a la licitación electrónica es necesario darse de alta en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC- Portal de licitación electrónica. Para acceder se requerirá identificación de la persona usuaria mediante el uso de un certificado electrónico reconocido o cualificado conforme al artículo 21 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. El alta en el SiREC conllevará a su vez el alta automática en el sistema de comunicaciones electrónicas Notific@.
CONDICIONES PARTICULARES	Ver **Anexo I: Descripción de los trabajos**
ADMISIÓN DE VARIANTES	NO.
JUSTIFICACIÓN CONTRATO Y SU NO DIVISIÓN EN LOTES	Dado el importe previsto y el plazo de ejecución se decide que se realice la prestación mediante un contrato menor. Se estima que no es apropiada su división en lotes dada las características del contrato, ya que se considera que el objeto del contrato no se puede dividir en lotes que constituyan unidades funcionales susceptibles de realización independiente, junto con la obtención de una mejor oferta económica.
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	Las ofertas se presentarán, según modelo publicado en el SiREC. Para que las ofertas puedan ser admitidas en el proceso se deberán presentar, al menos, los siguientes documentos: • **Modelo de Proposición Económica**, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente. • **Propuesta técnica**, firmada digitalmente por técnico competente, indicando sus características técnicas que deberán cumplir lo especificado en el apartado de “Prescripciones Técnicas”.

	• **Ficha técnica** facilitada por el fabricante, de los elementos incluidos en la Propuesta Técnica anterior. Sólo serán admitidas las ofertas con la documentación anterior firmadas digitalmente.
PLAZO PARA RECIBIR LAS OFERTAS	Las ofertas se presentarán dentro del plazo establecido en el anuncio.
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Ver **Anexo I: apartado Criterio de Adjudicación**